



BOLETIN MUNICIPAL N° 42/19

PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 42/19

Publicación Especial

Resolución General D.G.R.M Nº 063/19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana
Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico
C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Obras Públicas
C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
A/C ING. EDUARDO NIEDERLE	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
30/07/2019	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales

B.M. Nº 42/19 – Publicación Especial – Resolución General D.G.R.M Nº 063/19

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/





BOLETIN MUNICIPAL N° 42/19

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de julio de 2019

VISTO:

El artículo 63º del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 6943 y su modificatoria), el artículo 35º de la Ordenanza Tributaria Especial Nº 7273, la Resolución General D.G.R.M. Nº 23/19 y las Resoluciones Generales D.G.R.M. Nº 54/19 y D.G.R.M. 57/19;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección General de Rentas facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones en las tasas tributarias, cuya aplicación, percepción y fiscalización, se encuentra a cargo de éste Organismo Fiscal;

Que en virtud del éxito generalizado del plan de pagos implementado mediante Resolución General Nº 23/19, y ante la continuidad de la situación económica del país tenidos en vista al momento de implementar dicho régimen, es que amerita prorrogar el citado plan;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 63º del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6943, y su modificatoria y el artículo 35º de la Ordenanza Tributaria Especial Nº 7273;

> EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE





BOLETIN MUNICIPAL N° 42/19

ARTÍCULO Nº 1. MODIFICASE el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. Nº 23/19, modificado por el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. Nº 54/19, y por el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M. Nº 57/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO № 1: Establecése, con carácter excepcional y hasta el día 31 de Julio de 2019, el presente régimen de facilidades de pago, sujeto a las características de cada cado, aplicable para la cancelación, total, o parcial de la Contrición de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles y/o Tasa de Seguridad e Higiene, sus intereses, actualizaciones y multas, vencida al 31 de Julio de 2019, inclusive.

La cancelación con arreglo a esta modalidad, no implica reducción alguna de intereses moratorios y/o punitorios, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios".

ARTICULO Nº 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero de Julio de 2019.

ARTICULO Nº 3. Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 63/19 FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL

C.P.N. y LA. YURQUINA DARIO DAVID

